

23 AGO. 2019

Buenos Aires,

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-1660/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, la Disposición DGOPC N° 37/19 y;


CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el Visto tramitó la adquisición de artículos de electricidad para las oficinas de la OPC.

Que en función de ello, la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a efectuar las pertinentes invitaciones a distintas firmas del rubro; incorporándose las ofertas presentadas por las firmas Electro Tucumán S.A., C.U.I.T. N° 30-54028465-9 y, Elecsa Electricidad S.A., C.U.I.T. N° 30-62586793-9 Y; Vialga S.A., C.U.I.T. N° 30-56176964-4.

Que, a partir de lo señalado precedentemente, mediante Disposición DGOPC N° 37/2019, se adjudicó a la empresa Electro Tucumán S.A., C.U.I.T. N° 30-54028465-9, los renglones nros. 1; 1 alt., 2; 3; 5; 7 y 8.

Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°23/2019 y se procedió a notificar a la firma adjudicada, quien informó que no retiraría la misma, atento verse imposibilitada de mantener los precios ofertados en su oportunidad, dada la situación económica del mercado.

 Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

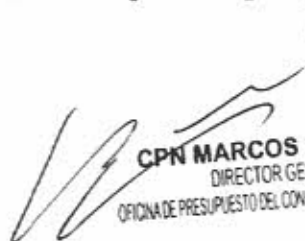
POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación efectuada mediante Disposición DGOPC N° 37/2019 a favor de la empresa Electro Tucumán S.A., C.U.I.T. N° 30-54028465-9, para los renglones 1; 1 alt., 2; 3; 5; 7 y 8, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$14.184,44.-) y; en consecuencia, anulase la Orden de Compra N° 23/2019.

ARTÍCULO 2°.- Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN - P.

DISPOSICIÓN DGOPC N° 030 2019